

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda agrupar los Municipios de Moya, Algarra y Casas de Garcimolina (Cuenca), a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Agrupar los Municipios de Moya, Algarra y Casas de Garcimolina (Cuenca), a efectos de sostener un Secretario común.
2. Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Moya.
3. Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de marzo de 1965, en clase novena y grado retributivo 16.

Madrid, 23 de enero de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Beamud y Huélamo (Cuenca), a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Agrupar los Municipios de Beamud y Huélamo, de la provincia de Cuenca, a efectos de sostener un Secretario común.
2. Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Huélamo.
3. Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de febrero de 1965, en clase décima y con el grado retributivo 15.

Madrid, 23 de enero de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de El Acebrón y Torrubia del Campo (Cuenca), a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Agrupar los Municipios de El Acebrón y Torrubia del Campo (Cuenca), a efectos de sostener un Secretario común.
2. Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Torrubia del Campo (Cuenca).
3. Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de marzo de 1965, en novena y clase y grado retributivo 16.

Madrid, 23 de enero de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la disolución de la Agrupación que forman los Municipios de Salinas del Manzano y La Huerniga (Cuenca), a efectos de sostener un Secretario común y la Agrupación de los Municipios de Salvacañete y Salinas del Manzano (Cuenca), a los mismos efectos.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disolver la Agrupación que para sostenimiento de un Secretario común forman los Ayuntamientos de Salinas del Manzano y La Huerniga (Cuenca).
2. Agrupar los Municipios de Salvacañete y Salinas del Manzano (Cuenca), a efectos de sostener un Secretario común.
3. Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Salvacañete (Cuenca).
4. Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de marzo de 1965, en novena clase con el grado retributivo 16.

Madrid, 23 de enero de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda agrupar a los Ayuntamientos de Carrascosa de Haro, Rada de Haro y Villar de la Encina (Cuenca), a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Agrupar los Municipios de Carrascosa de Haro, Rada de Haro y Villar de la Encina, de la provincia de Cuenca, a efectos de sostener un Secretario común.
2. Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Villar de la Encina.
3. Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de febrero de 1965, en clase décima con el grado retributivo 15.

Madrid, 23 de enero de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Abia de la Obispalía, Huerta de la Obispalía y Villarejo Sobrehuerta (Cuenca), a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Agrupar los Municipios de Abia de la Obispalía, Huerta de la Obispalía y Villarejo Sobrehuerta (Cuenca), a efectos de sostener un Secretario común.
2. Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Huerta de la Obispalía.
3. Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de marzo de 1965 en clase décima y grado retributivo 15.

Madrid, 23 de enero de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la disolución de la Agrupación de los Ayuntamientos de Valdemorillo de la Sierra y La Cierva (Cuenca), a efectos de sostener un solo Secretario y la agrupación de los de Cañada del Hoyo y La Cierva, a los mismos efectos.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disolver la Agrupación de Municipios formada por los Ayuntamientos de Valdemorillo de la Sierra y La Cierva (Cuenca).
2. Agrupar los Municipios de Cañada del Hoyo y La Cierva (Cuenca).
3. Fijar la capitalidad de la Agrupación en el municipio de Cañada del Hoyo (Cuenca).
4. Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de marzo de 1965 en clase décima y grado retributivo 15.

Madrid, 23 de enero de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupa, a efectos de sostener un Secretario común, el Cabildo Insular de Tenerife con la Mancomunidad Provincial Interinsular.*

Visto el expediente promovido por el Cabildo Insular de Tenerife solicitando su agrupación con la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de sostener un Secretario común; considerando suficientes las razones que aparecen debidamente acreditadas en el expediente,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones concordantes,